

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 255

TEGUCIGALPA: 9 DE FEBRERO DE 1905

NUMERO 2.541

## SUMARIO

**GOBERNACION**—Se autoriza la cantidad de \$ 12.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa un parentesco—Se autoriza la cantidad de \$ 117.35.

**GUERRA**—Se nombra administradora de una pensión—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se deniega una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 122.00—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se manda pagar una suma de dinero—Se autoriza como buena data para los Administradores de Rentas y Aduanas, el gasto de una arroba de pólvora—Se resuelve de conformidad una solicitud.

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**—Se admite una renuncia y se nombra el sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 7.40—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Se manda pagar un medio sueldo por rendición de cuentas—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Se autoriza el gasto de \$ 14.25—Se autoriza el gasto de \$ 110.00—Se concede una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 75.00.

**ESPECIFICACION** de los Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el 2.º semestre del año económico de 1903 á 1904.

**AVISOS.**

## GOBERNACION

Se autoriza la cantidad de \$ 12.00

Tegucigalpa: 2 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 12.00) doce pesos, que se pagará á don Enrique Köhncke, de Amapala, valor de 12 metros de tubos de hule para irrigadores, y que se necesitaban en la Casa de Salud de esta capital. Dicha cantidad deberá imputarse á la partida 6.ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 2 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Antonio Andino y Agustina Martínez, vecinos de la villa de San Antonio, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matri-

monio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Julián López Raudales y Ana Luisa Fuentes Ferrera, vecinos de Cedros, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Manuel Raudales Trejo y Elena López Raudales, vecinos de Cedros, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Fernando Paz y Evangelina Hernández, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1905.

El Presidente, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 44 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Felipe Salgado y Martina del mismo apellido, vecinos de Santa Lucia, en este departamento, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obata para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Maximiliano Casulá y Elena Carías, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se autoriza la cantidad de \$ 117.35

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 117.35, que deberá entregarse al Gobernador Político del departamento de Gracias, para el pago de las medicinas suministradas á los reos del presidio de aquella ciudad, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año próximo anterior; debiendo imputarse dicha cantidad á la partida 6.ª, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

## GUERRA

Se nombra administradora de una pensión

Tegucigalpa: 27 de enero de 1905.

Habiendo fallecido el señor don Pablo Lozano, Administrador de la pensión de montepío de \$ 15.00 mensuales, que con fecha 13 de agosto de 1894 se asignó al menor Federico Lozano Herrera, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que desde esta fecha administre la expresada pensión de montepío la señora doña Francisca Herrera, madre del referido menor Federico Lozano Herrera.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 27 de enero de 1905.

Vista en revisión la sentencia en que la Junta de Reconocimiento del departamento de Olancho, con fecha 6 del presente mes, declara que el señor Felipe Núñez, vecino de Yocón, tiene derecho á cobrar del Estado \$ 100.00, valor de una mula que perdió al servicio de la legitimidad, durante la guerra civil de 1903.

Oída la opinión favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la expresada sentencia se dictó conforme á lo probado por el reclamante; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmarla; mandando extender al señor Núñez una constancia de crédito por la cantidad reconocida, y devolver estas diligencias á la Junta referida.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 27 de enero de 1905.

Vista en revisión la sentencia en que la Junta de Reconocimiento de este departamento, con fecha 12 del presente mes, declara que Serapio Godoy Amador, vecino de esta ciudad, tiene derecho á cobrar del Estado \$ 120.00, valor de un mulo que perdió al servicio de la Usurpación, en la guerra civil de 1903.

Oída la opinión favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la expresada sentencia se dictó conforme á lo probado por el peticionario; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmarla; mandando extender al señor Godoy Amador una constancia de crédito por la cantidad reconocida, y devolver estas diligencias á la Junta dicha.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 28 de enero de 1905.

Vista en revisión la sentencia que la Junta de Reconocimiento del departamento de Olancho, dictó con fecha 31 de diciembre último, en la cual declara que el señor don Antonio Zelaya, vecino de Salamá, tiene derecho á cobrar del Estado \$ 540.00, valor de tres mulas, nueve vacas, treinta y cinco pieles de res, cuatro arrobas de tabaco, diez aparejos, cuatro arrobas pieles de venado y los daños ocasionados en una finca, todo lo cual perdió al servicio de la Usurpación, en la guerra civil de 1903.

Oída la opinión favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la referida sentencia se dictó conforme á lo probado por el reclamante; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmarla; mandando extender una constancia de crédito al señor Zelaya por la cantidad reconocida, y devolver estas diligencias á la Junta relacionada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 28 de enero de 1905.

Con vista de la solicitud en que la señora Josefina de Monnar, vecina de San Pedro Sula, pide se le otorgue una pensión de montepío por ser madre del difunto Capitán Pablo J. Monnar, quien prestó servicios militares á la nación; y de acuerdo con la opinión del Fiscal General de Hacienda, el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar la expresada solicitud, en virtud de no estar apoyada en la Ordenanza Militar.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 122.00

Tegucigalpa: 28 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al Director de la Escuela Militar, la cantidad de \$ 122.00, valor que importan los artículos y gastos siguientes, para el servicio de la expresada Escuela:

6 latas petróleo de 5 galones cju . . . . .	\$ 60.00
1 @ candelas de esperma . . . . .	11.00
2 resmas papel de oficio . . . . .	12.00
1 caja de plumas . . . . .	2.50
1 docena lápices . . . . .	1.00
1 bote de goma . . . . .	1.25
1 caja de ataches . . . . .	75
1 frasco tinta . . . . .	2.00
4 cajas yeso . . . . .	6.00
Limpieza y conservación del armamento . . . . .	10.00
Limpieza de los soldados . . . . .	5.00
Materiales para blancos . . . . .	5.00
Gastos imprevistos . . . . .	5.00

Suma . . . . . \$ 122.00

La expresada suma se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 30 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de La Paz se pague á doña Lucrecia P. Bulnes, la cantidad de \$ 76.87½, valor de las medicinas que, según factura, suministró durante

los meses de noviembre y diciembre últimos, para los enfermos de la guarnición de la plaza indicada. Esta cantidad se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se manda pagar una suma de dinero

Tegucigalpa: 30 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por el Cajero Nacional se pague al señor don Demetrio Jiménez, vecino de Catacamas ó á su representante en esta ciudad, don Victoriano González, la cantidad de \$ 50.00, en restitución de igual suma que suministró en la plaza de Juticalpa para el sostenimiento de las fuerzas legitimistas, durante la guerra civil de 1903. Esta erogación se imputará á la cuenta "Campaña Legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza como buena data para los Administradores de Rentas y Aduanas, el gasto de una arroba de pólvora.

Tegucigalpa: 31 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar como buena data para los Administradores de Rentas y Aduanas correspondientes, hasta una arroba de pólvora, que los Comandantes de Armas departamentales y seccionales, gastarán en las salvas de artillería con que se celebrará el día primero de febrero próximo. El gasto que impenda este acuerdo se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 31 de enero de 1905.

Vista la solicitud por la cual el señor Cristino Miralda, vecino de Mangulile, en el departamento de Olancho, pide se le admita la renuncia que interpone del grado de Comandante 2.º del ejército, fundándose en haber cumplido cuarenta años de edad.

Oída la opinión favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que se ha comprobado por el peticionario, que tiene la edad en que legalmente puede renunciar del grado relacionado; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud; debiendo cancelarse el despacho respectivo por el Tribunal correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Se admite una renuncia y se nombra el sustituto

Tegucigalpa: 19 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que ha presentado don Salvador Vásquez del empleo de Administrador de Rentas del departamento de La Paz, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2.º—Nombrar, en sustitución del señor Vásquez, á don Juan Esteban Suazo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Meda.*

Se autoriza el gasto de \$ 7.40

Tegucigalpa: 19 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 7.40) siete pesos cuarenta centavos que el Administrador de Rentas de Santa Bárbara invirtió en la legalización y registro de la escritura pública otorgada á favor de la Hacienda Pública, por las casas que se remataron pertenecientes á los fiadores del ex-Receptor de Rentas don Encarnación Altamirano. Impútese el gasto al capítulo IX, partida 7.º, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Meda.*

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 23 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que ha presentado don Gabriel Guifarro del cargo de Inspector de Hacienda del departamento de Olancha, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2.º—Nombrar, en sustitución de aquél, á don Mariano Martínez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Meda.*

Se manda pagar un medio sueldo por rendición de cuentas

Tegucigalpa: 24 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Dirección General de Rentas, por medio del Cajero Nacional, pague á don Anastasio Cabrera ó á su representante, el Licenciado don Emilio Mazier, la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos que le corresponde por la rendición de las cuentas que llevó como Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, durante el año economi-

co de 1903 á 1904. Impútese el gasto al capítulo IX, partida 4.º, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Meda.*

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa: 24 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 15.00) quince pesos que importan cinco uniformes, con sus respectivos kepís, que el Administrador de Rentas del departamento de Colón comprará, á \$ 3.00 cada uno, para servicio de los soldados de la escolta del Inspector de Hacienda. Impútese la erogación al capítulo IX, partida 7.º, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Meda.*

Se autoriza el gasto de \$ 14.25

Tegucigalpa: 26 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 14.25) catorce pesos veinticinco centavos, que el Administrador de Rentas de este departamento invertirá así:

En la compra de tres barriles pequeños.	\$ 7.50
„ la hechura de un excusado para su oficina.....	5.00
„ la compostura de una silla de idem.	1.75

\$14.25

Impútese el gasto al capítulo IX, partida 7.º, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Meda.*

Se autoriza el gasto de \$ 110.00

Tegucigalpa: 31 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 110.00) ciento diez pesos, que importa el flete de 20 cargas conteniendo doscientos garrafones, que se remitirán de esta capital á Yucarán, para los depósitos de aguardiente de aquel departamento, á razón de \$ 5.50 cada carga. Impútese la erogación al capítulo IX, partida 7.º, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Meda.*

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 31 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia, á contar del 2 del mes de febrero entrante, al escribiente del Tribunal de Cuentas don Agapito

Salgado, nombrando para que lo sustituya durante aquel tiempo, á don Juan Maradiaga.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Meda.*

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 31 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Secretario del Tribunal de Cuentas don Toribio Ponce, un mes de licencia que necesita para separarse de dicho empleo; debiendo aquel Tribunal nombrar la persona que deba sustituir al señor Ponce. La licencia empezará á correr desde el 1.º de febrero próximo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Meda.*

Se autoriza el gasto de \$ 75.00

Tegucigalpa: 31 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, pagará al Abogado don Julio C. Meza, por la dirección del juicio que entabló contra los fiadores del ex-Receptor de Rentas, Encarnación Altamirano, por alcances que éste tuvo en la rendición de sus cuentas. La erogación se imputará al capítulo IX, partida 7.º, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Meda.*

**AVISOS**

El infrascrito, Gobernador Político y Comandante de Armas, hace saber: que el 2 de febrero próximo quedará instalada la Junta de Inscripción Departamental, en la oficina de la Gobernación Política, siendo las horas de despacho de 1 á 5 p. m.; durante en sus funciones el tiempo que señala el artículo 14, reformado, del Reglamento Militar Obligatorio.

Tegucigalpa: enero 22 de 1905.

ALFONSO GALLARDO.

**A LOS MAESTROS CONSTRUCTORES**

En el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se admitirán propuestas durante todo el presente mes, para la construcción de un puente de calicanto que el Gobierno hará colocar sobre el Río del Hombre, en este departamento, en el paso de la carretera vieja, como á cuarenta metros arriba del punto donde existió un puente de madera.

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1905.

S. MEDAL.

Tipografía Nacional.—3.ª avenida E.—N.º 48.

REPUBLICA DE HONDURAS

ESPECIFICACION de los Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el 2.º semestre del año económico de 1903 á 1904

Table with columns: NOMBRE DE LAS CUENTAS, Amapaia, P. Cortés, Trujillo, La Ceiba, Roatan, Tegucigalpa, Comayagua, El Paraíso, Choluteca, Valle, La Paz, Olanchito, Santa Bárbara, Yoro, Gracias, Intibucá, Copala, Cortés, TOTALES. Rows include various expense categories like 'Renta Abonada', 'Gastos de la Hacienda', 'Gastos de la Oficina de Hacienda', etc.

J. ANTONIO APLIZANO.

Oficina de Centralización de Cuentas. --Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1904.

V. B. S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.